

CONVENIO MARCO DE COLABORACION. -

Entre la **SECRETARIA DE NARCOCRIMINALIDAD**, representada en este acto por el Sr. DARIO BUONAVENTURA, con domicilio en calle Alem 286, de la ciudad de Viedma, en adelante denominada **LA SECRETARIA**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, en este acto representado por el Sr. WALTER CORTÉS, con domicilio en Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, por la otra, y CONSIDERANDO; -----

CLAUSULA 1°.- A los fines de perseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de la función de **LA SECRETARIA**, en la coordinación de la ofensiva del Estado Provincial contra el tráfico ilegal de drogas y la criminalidad que esta modalidad conlleva, conforme Ley N° 5136/ Decreto Reglamentario N° 186 y con la necesidad de centralizar toda la información pública de las Bases de Datos existentes en los Municipios, que contribuya o pueda contribuir a futuro, en la lucha contra la narcocriminalidad, LAS PARTES acuerdan posibilitar el acceso a los datos respecto de las nomenclaturas catastrales de los domicilios de la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE; como así también de habilitaciones comerciales, y/o cualquier otro dato público que resulte de utilidad; así el **MUNICIPIO** brindará a través de las áreas correspondientes a **LA SECRETARIA**, un canal directo de comunicación, que a requerimiento, brinde información actualizada. —

CLAUSULA 2°.- LA INFORMACIÓN es de titularidad del **MUNICIPIO** y el presente convenio no será interpretado como un otorgamiento a

Dario Buonaventura
Secretario de Narcocriminalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia
Provincia de Río Negro
Alem 286

Viedma - Río Negro

SENAC@seguridad.rionegro.gov.ar

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Página 1 | 3



favor de **LA SECRETARIA** de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre tal **INFORMACIÓN** que no sean los aquí estipulados. -----

CLAUSULA 3.- LA INFORMACIÓN suministrada, objeto de este convenio, no podrá ser difundida, divulgada ni aprovechada por **LA SECRETARIA** para otros proyectos que no sean encomendados por **LA CLAÚSULA 1º**, obligándose a mantener y tratar dicha **INFORMACIÓN** con un carácter estrictamente confidencial respecto de terceros, aun concluido la vigencia del presente convenio, a excepción del Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal, que a requerimiento y en el marco de una investigación penal, podrán solicitar dichos datos. Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país. -----

CLAUSULA 4º.- LA SECRETARIA garantizará que su personal dé cumplimiento a todas las cláusulas del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende a toda persona que por intermedio de **LA SECRETARIA** tenga acceso a la información suministrada, quedando bajo responsabilidad del Sr. **SECRETARIO** el incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos referidos en esta cláusula. -----

CLAUSULA 5º.- Se deja constancia que las consultadas que formulará **LA SECRETARIA**, serán en el marco de las denuncias receptadas a través del 0800 -333- 4124 o atendiendo la necesidad de la investigación penal llevada adelante por el **MUNICIPIO** con la mayor celeridad posible, en consideración a la materia. -----

CLAUSULA 6º.- En caso de incumplimiento por alguna de las partes, la parte afectada deberá intimar fehacientemente a la otra para que en un plazo de diez (10) días rectifique su accionar. En caso de persistencia del mismo, la parte cumplidora podrá rescindir el

Dada en Buena Ventura
 el Secretario de Narcocriminalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia
 Provincia de Río Negro
 Alem 286
 Viedma - Río Negro
 SENAC@seguridad.rionegro.gov.ar

WALTER ENRIQUE CORTES
 Intendente Municipal
 San Carlos de Bariloche



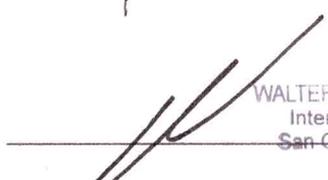
convenio. -----

CLAUSULA 7°.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2027, siendo prorrogable el mismo en forma automática, salvo alguna de las partes manifiesta de forma fehaciente, su voluntad en contrario. - El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación. -----

CLAUSULA 8.- En caso de discrepancia entre las partes, controversia en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, contribuyendo domicilios en los denunciados Ut. Supra. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en SAN CARLOS DE BARILOCHE, a los 6 días del mes de Mayo de 2025. ----


 Dario Buonaventura
 Secretario de Narcocriminalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia
 Provincia de Río Negro
 SECRETARÍA DE
 NARCOCRIMINALIDAD


 WALTER ENRIQUE CORTES
 Intendente municipal
 San Carlos de Bariloche
 MUNICIPALIDAD DE
 SAN CARLOS DE BARILOCHE



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro

DE: SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA
A: DIRECCIÓN DE DESPACHO

Ref: Convenio Marco con la Secretaría de Narcocriminalidad de Río Negro

Por medio de la presente remitimos el Convenio Marco firmado entre nuestro Municipio y la Secretaría de Narcocriminalidad de Río Negro.

Sin más, aprovecho para saludarlos cordialmente.

PALLA RODRIGUEZ
Secretaría Privada
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Yosh
13/5